



# Resolución Directoral

N° 034 -2019-INPE/OGA

Lima, 08 ABR 2019

**VISTO**, el Informe N° 009-2019-INPE/09.02-IRC-CP de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio en operativo de carácter reservado al E.P. de Huacho y E.P. Chimbote llevado a cabo los días 14 y 15; y al E.P. Challapalca para la implementación y puesta en marcha del sistema de control biométrico de visitas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 379-2019-INPE/14, de fecha 01 de marzo de 2019, el Director de la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, solicita el reembolso de viáticos por operativo de seguridad al E.P. de Huacho, E.P. de Chimbote y E.P. Challapalca, que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el responsable de Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Informe N° 009-2019-INPE/09.02-IRC-CP, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 346-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo



8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por comisión de servicio en operativo reservado de seguridad al E.P. de Huacho y E.P. Chimbote llevado a cabo los días 14 y 15; y al E.P. Challapalca para la implementación y puesta en marcha del sistema de control biométrico de visitas; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 0017: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, “Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REMBOLSO** a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

**COMISIONADO AL E.P. DE CHALLAPALCA PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL BIOMETRICO DE VISITAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	C.G.	F.F	MONTO
1	GUTIERREZ QUINTANILLA ALVARO MARTIN	43671036	009	23 21 22	RO	1,201.00
2	LAUPA SOLANO EDSON	43671036	009	23 21 22	RO	1,201.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>2,402.00</b>

**RELACION DEL PERSONAL DISEPE QUE EJECUTO OPERATIVO DIRIGIDOS A LA POPE DE LOS EP HUACHO Y CHIMBOTE DEL 14 Y 15 DE FEBRERO 2019**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	C.G.	F.F	MONTO
1	CUNO MONSALVE GROVER NILS	09291481	009	23 21 22	RO	640.00
2	DE LA CRUZ EURIBE CARLOS MANUEL	40052186	009	23 21 22	RO	640.00
3	FLORES MUÑOZ LUIS RAFAEL	15612317	009	23 21 22	RO	640.00
4	GARNICA CERVANTES YOE RAUL ELMER	10429506	009	23 21 22	RO	640.00
5	MACEDO RONDAN FRANCO ORIALY	43877925	009	23 21 22	RO	640.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>3,200.00</b>





# Resolución Directoral

## RELACION DE PERSONAL DE SEGURIDAD QUE EJECUTO OPERATIVO DIRIGIDO A LA POPE DE LOS EP HUACHO Y CHIMBOTE - 14 Y 15 DE FEBRERO 2019

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	C.G.	F.F	MONTO
1	ALIAGA QUINTO JESUS JOSE	19821091	009	23 21 22	RO	640.00
2	ALLASI VELEZ JUAN	30675547	009	23 21 22	RO	640.00
3	ANAYA SOLO DANTE ENRIQUE	28565984	009	23 21 22	RO	640.00
4	BADILLO SAAVEDRA MIGUEL	10746648	009	23 21 22	RO	640.00
5	BECERRA LOPEZ JUAN PABLO	08098400	009	23 21 22	RO	640.00
6	BENDEZU QUISPE JAIME JOSE	08412336	009	23 21 22	RO	640.00
7	CANGAHUALA TACZA JUVENAL	10518655	009	23 21 22	RO	640.00
8	CARDENAS CAMPOS ROLANDO PABLO	15408331	009	23 21 22	RO	640.00
9	CARHUAZ LUNA ALDO OSIRIS	09558521	009	23 21 22	RO	640.00
10	CARRASCO DE LOS RIOS ABRAHAM	23957527	009	23 21 22	RO	640.00
11	CHUMPITAZ RODRIGUEZ OSCAR	09172186	009	23 21 22	RO	640.00
12	CRUZ CHUQUIRUNA GUILLERMO	10667431	009	23 21 22	RO	640.00
13	DE LA CALLE MADRID MAX WILLIAMS	20089497	009	23 21 22	RO	640.00
14	DE LA CRUZ MORI ALEXANDER	40005414	009	23 21 22	RO	640.00
15	DE LA ROSA FLORES JHON FITGERAL	06916972	009	23 21 22	RO	640.00
16	ENRIQUEZ VIERA JESUS ROBERT	41360793	009	23 21 22	RO	640.00
17	FLORES GALVAN WILLIAM JOSE	20018332	009	23 21 22	RO	640.00
18	FLORES SANDOVAL FROYLAN MANUEL	18824592	009	23 21 22	RO	640.00
19	FRANCO MEDINA CARLOS	09452816	009	23 21 22	RO	640.00
20	GONZALES ANTON JUAN MIGUEL	41858626	009	23 21 22	RO	640.00
21	GUZMAN PAREDES ELSA PILAR	06907865	009	23 21 22	RO	640.00
22	HUARANGA COLLANTES JESSICA LILIANA	40180385	009	23 21 22	RO	640.00
23	MADUEÑO HERRERRA LUIS ALBERTO	09466100	009	23 21 22	RO	640.00
24	MEJIA MONTALVAN VIRGILIO	09614548	009	23 21 22	RO	640.00
25	MOLERO SALAS DAVID	09549462	009	23 21 22	RO	640.00
26	NAVARRO ORDOÑEZ JOSE RAUL	08015673	009	23 21 22	RO	640.00
27	OMAR SALAS LLERENA	29354345	009	23 21 22	RO	640.00
28	ORTEGA URBINA JOSE ANDRES	09049721	009	23 21 22	RO	640.00
29	PAMPA FLORES ELOY FERNANDO	09639782	009	23 21 22	RO	640.00
30	PEREZ MUÑOZ RICAARDO ALEJANDRO	10588545	009	23 21 22	RO	640.00
31	QUINTO APAZA FREDDY SAMUEL	10111456	009	23 21 22	RO	640.00
32	RAMIREZ LLAMACPONCCA OSCAR	10085251	009	23 21 22	RO	640.00
33	RAMIREZ RIMACHI JORGE	09063391	009	23 21 22	RO	640.00
34	SAJAMI SALDAÑA EUGENIA DEL PILAR	16629597	009	23 21 22	RO	640.00
35	SALDAÑA CASELLA LUIS	33431173	009	23 21 22	RO	640.00
36	SANDY FERNANDEZ HENRY WILLIAMS	10729704	009	23 21 22	RO	640.00
37	SANTIVÁÑEZ CALDERON GAUDY MARGOT	41049832	009	23 21 22	RO	640.00
38	SILVA ZELADA VICTOR	10518835	009	23 21 22	RO	640.00
39	URETA LOPEZ DAVID HENRY	10129267	009	23 21 22	RO	640.00
40	VELASQUEZ CAPA LUIS TOMAS	09326631	009	23 21 22	RO	640.00
41	VILLANUEVA VEGA LUIS ENRIQUE	40764718	009	23 21 22	RO	640.00
42	ZORRILLA CARHUAPOMA FAUSTO GERMAN	25756454	009	23 21 22	RO	640.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>26,880.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>32,482.00</b>



**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2019, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06-JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 09 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:00 RECURSOS ORDINARIOS; con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2019.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese**



*Virginia Rojas Rojas*

VIRGINIA ROJAS ROJAS  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO